

gados Escolares y Directores de escuelas con las tareas que se les encomienda por esta resolucin.

5°. Desglosar las fijas de la H. inclusi-
ve debiendo ir de Entradas, intercalas copias en
Substitucin, y devolverlas con nota al Sr. Jefe
de la H. al Departamento de Hacienda y Cuentas Legales
y de la Comision de Hacienda y Cuentas Legales,
y de la resolucin adoptada.

Comuniquese por copias de actas a las
Oficinas. Insertese en el libro de Resoluciones
Generales de Secretaria antes en Inspeccion
Gen. de Territorios, Estadística, El Archivo,
cumplido pase a Mesa de Entradas a los
efectos del art. 5°. y vuelva a despacho.
Tdo. Gandra. Rto. Q. Gandra.

1444. Feb.

Quero Chile Mayo 17 de 1896.
El Consejo Nacional de Educacion en sesion de la fecha,
Resuelve:

Eximir de la obligacion que tienen los
Visitadores e Inspectores Provinciales de
conceptuar al personal de las escuelas naciona-
les de Provincias dentro del Pais actualmente
en vigor debiendo en lo sucesivo ser desde
ahora y limitarse la informacion de los mismos
a un analitico asiento de Inspeccion en el respectivo
libro de las escuelas, sin llevar planillas.

Comuniquese por copias de actas a las Oficinas
y la Inspeccion General de Provincias insertese en el libro
de Resoluciones Generales, antes en Estadística
El Archivo y Archivese.
Tdo. Gandra. Rto. Q. Gandra.